

n.º 12.



Das reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALLADOLID

para los Años de 1823. y 1824



P. Pison y Comulera



D.ª Angela Andrade muger
 legítima de Manuel Carrion vecina
 de esta Capital como mejor proceda
 en derecho pido ante V.º y digo: que
 por orden de mi marido se me ha in-
 timado la obtencion de cinco onplata
 en Varon de cupo. La exivicion
 decretada me es imposible verificar-
 la, ya por que por la ausencia
 de mi marido se he halla combaleci-
 endo fuera de esta Capital, redunda
 a las mayores indigenias, de au-
 ra mi escasa suerte y de la
 mucha familia que tengo q' man-
 tener, ya tambien por q' he conser-
 vado en la actualidad circunstancias

TC
CAS. 40
Doc. 21
Fol. 2

Con quarenta y quatro fanegas
de trigo y el don de
Excmo. Real, con may doce
Provisos de Aguardiente, que he-
ra lo unico que tenia para
mi natura al subsistencia y
a todo mi familia. En caso
viendo teniendo presente la
caogacionen que voluntaria-
mente he hecho para no vi-
curir en la menor nota
de inobediencia, se hade dig-
na de admirame en favor
de cupo los venire y de he-
had en la mañana de
dia, eximienndome por con-
vigniente y en Vigor de
de los ochenta y de faltan y
los cien y asignado e. Con este
objeto

AVD y sup. que havien dome
y p. presentada, y en atencion
aguant. V. expuesto
se sirva en merito de
ficia, y por un largo de he

2
toria equidad y clemencia exi-
mine de la cuota asignada
admirandome unicum fel
vire p blador. A grana la
que pido y expens decañar
de la novicia Nutricia et V.

Angela Andrade



♣
Dos reales.

SELIO TERCERODOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UN V. ALGA

los Años de 1823. y 1824



Agencia de seguros